



Convenio modificatorio del contrato número 019/2020, relativo a la prestación dos servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Hemolab, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana María Teresa Castillo Moguel, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 2019, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 20 de mayo de 2020, "El Estado" y "El Prestador", celebraron el contrato número 019/2020, relativo a la prestación dos servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de **\$ 2,496,651.76 (Son: Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 76/100 M.N.), I.V.A. Incluido.**

1.3.- Que mediante escrito sin número de fecha 30 de septiembre de 2020, la ciudadana María Teresa Castillo Moguel, en su carácter de representante legal de la empresa Hemolab, S.A. de C.V., solicita se realice la modificación del contrato, para poder ampliar el plazo para la prestación de los servicios y productos entregables hasta el 30 de diciembre de 2020.

1.4.- Que mediante oficio número 01OT/UPRF4/0782/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por la Mtra. Emma Vanessa Valle Abreu, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, acepta la ampliación del plazo para la prestación de los servicios y productos entregables solicitado por "El Prestador", dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; y una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2.- "El Prestador" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana María Teresa Castillo Moguel, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 426, de fecha 10 de mayo de 2019, pasada ante la fe del licenciado Luis Enrique López Martín, titular de la notaría pública número 23, de la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 48946 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, de fecha 28 de mayo de 2019, y se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector CSMGTR83032931M300, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 20, número 98 "C", entre 15 y 19, colonia Itzimná, código postal 97100, de la ciudad de Mérida, Yucatán; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: HEM0906231C5.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2020



3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato número 019/2020, de fecha 20 de mayo de 2020, celebrado entre "El Estado" y "El Prestador", para la prestación dos servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la cláusula tercera, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Se modifica la cláusula "**Tercera**" del mencionado instrumento contractual número 019/2020, de fecha 20 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación del servicio y productos entregables descritos en la cláusula primera y anexo único de este contrato, en un plazo contado a partir de la firma del presente instrumento contractual concluyendo como máximo hasta el 30 de diciembre de 2020."

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 019/2020, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 23 de octubre de 2020.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Prestador"

C. María Teresa Castillo Moguel
Representante legal de
Hemolab, S.A. de C.V.

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales